42

ACUERDO Nro. 203 **/2020**

En San Miguel de Tucumán, a los 22 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El expediente de la Secretaría del Consejo Asesor de la Magistratura n° 2/2018 Licitación Pública "Nuevo Edificio del Consejo Asesor de la Magistratura"; el pedido de la inspección técnica de la obra de fecha 14 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO

I. En fecha 10/6/2013 este Consejo Asesor adquirió por escritura pública n° 312 un inmueble ubicado en calle Congreso n° 361 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Padrón n° 109.969) para ser destinado a la sede de funcionamiento.

II. En fecha 21/9/2018 se adjudicó por acuerdo n° 126/2018 la licitación de la obra pública para la construcción de la sede del C.A.M., que tramita por expediente n° 2/2018, empresa adjudicataria Gama S.A.

III. En fecha 14/7/2020 se recibió pedido del inspector técnico de la obra, designado por Acuerdo n° 372/2019, Ing. Fernando López García, solicitando la provisión de sillas y sillones para el nuevo edificio, estanterías para el almacenamiento de expedientes y cortinas roller.

Funda su informe en que la propuesta corresponde a diseños clásicos del mobiliario moderno, cuyas características técnicas y formales son acordes al nuevo edificio, que incorporó materiales y tecnologías de última generación. Acompaña documentación técnica: Memoria descriptiva, Condiciones Generales, Especificaciones técnicas particulares, Cómputo métrico, Presupuesto, Planimetría, Instructivo Normas de Higiene, Seguridad y Medio ambiente y presupuesto estimado que asciende a la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos once ($3.954.711), calculado al mes de julio de 2020.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

IV. El área contable del Consejo Asesor de la Magistratura ha emitido informe sobre la existencia de la estructura presupuestaria pertinente para la financiación y adquisición de los bienes muebles a licitar por el monto antes indicado y propuesto la respectiva imputación. Los costos de la presente licitación se absorberán con fondos de la cuenta corriente de excedentes financieros, según lo dispuesto por Acordada n° 02/2020 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, según se indica en el informe de factibilidad presupuestaria, conforme al reporte de SAFyC que se adjunta. Debe destacarse que la adquisición de los pliegos de la presente licitación será gratuita.

A su turno, asesoría letrada emitió oportunamente su dictamen aconsejando el dictado del acto administrativo que efectúe un llamado licitatorio para la provisión de los bienes que se indican, que apruebe los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y la documentación técnica, disponga la constitución de la comisión de preadjudicación, apruebe el presupuesto y su respectiva imputación y faculte a presidencia del Consejo a fijar, con carácter previo a la publicación, las fechas pertinentes establecidas en los pliegos.

V. Analizadas las actuaciones, teniendo en cuenta los informes de nuestros estamentos técnicos, contable y jurídico, corresponde en consecuencia dictar el presente acuerdo que efectúe un llamado licitatorio por el monto referido, aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y la documentación técnica necesaria (Memoria descriptiva, Condiciones Generales, Especificaciones técnicas particulares, Cómputo métrico, Presupuesto, Planimetría, Instructivo Normas de Higiene, Seguridad y Medio ambiente) que serán de aplicación en el presente llamado, por lo considerado.

VI. Es necesario integrar la Comisión de Preadjudicación que dirija su accionar el estudio previo de las propuestas que se presenten en la licitación cuyo llamado se dispone en el presente acuerdo y que tendrá a su cargo evaluar las ofertas presentadas por los interesados, examinar los aspectos formales de las mismas, la aptitud de los oferentes, solicitar información pública, desarrollar el procedimiento de subsanación de defectos no sustanciales de la oferta y emitir los informes, dictámenes, mediante opinión fundada, que permitan el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento licitatorio y la adopción de la decisión que mejor convenga a los intereses del Consejo Asesor de la Magistratura.

Se entiende conveniente, tratándose del ejercicio de asesoramiento jurídico-técnico, que la referida comisión quede integrada por los Consejeros Dr. Luis Cossio y CPN. Marta Najar, la secretaria del Consejo Dra. María Sofía Nacul y el secretario CPN. Federico Gutiérrez.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por ley 8.197,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

ACUERDA

Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Artículo 1°: APROBAR lo actuado y, en consecuencia, **LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA** n° 02/2020: "Provisión de sillas, estanterías y cortinas para el Nuevo Edificio del Consejo Asesor de la Magistratura" sito en calle Congreso n° 361 de San Miguel de Tucumán, disponiendo que el presupuesto de la presente licitación asciende a la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos once ($3.954.711), calculado al mes de julio de 2020, por lo considerado.

FOLIO 64

Artículo 2°: **APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que serán de aplicación en el presente llamado y la documentación técnica que lo integrará: Memoria descriptiva, Condiciones Generales, Especificaciones técnicas particulares, Cómputo métrico, Presupuesto, Planimetría, Instructivo Normas de Higiene, Seguridad y Medio ambiente, obrantes en el expediente.

Artículo 3°: **DISPONER** que el importe del monto a licitar de pesos tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos once ($3.954.711) será imputado en Excedentes financieros del CAM según lo dispuesto por Acordada n° 2/2020 de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Importe Total: $3.954.711.

Artículo 4°: **INTEGRAR** la Comisión de Preadjudicación para la presente licitación de la siguiente manera: Dr. Luis José Cossio, CPN. Marta Isabel Najar, Dra. María Sofía Nacul y CPN. Federico Gutiérrez.

Artículo 5°: **DISPONER** la publicación del presente llamado a licitación en los términos previstos en el artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial y **FACULTAR** a Presidencia del Consejo a fijar, con carácter previo, las fechas establecidas en los artículos 3° y 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 4° y 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 6°: **PREVIA EJECUTORIEDAD** de la presente, **DAR INTERVENCIÓN** al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (artículo 124 ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 7°: De forma.

Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. JAVIER MOROF
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MALVINA SEGUÍ
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ES COPIA FIEL

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
TUCUMAN